



BASES PARA LA CONCESIÓN DE DIEZ BECAS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA DEPORTISTAS DE CLUBES DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2018/2019

Primera.- Objeto de la Subvención

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León en el cumplimiento de las competencias previstas en la normativa reguladora, y en concreto en la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte, la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, así como la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.I), busca la promoción del deporte y colaborar con los y las deportistas en la mejora de su desarrollo deportivo, en este caso, dentro del ámbito municipal.

Segunda.- Importe y aplicación presupuestaria

El crédito destinado para el otorgamiento de estas becas, en la presente convocatoria, es de **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000 €), los cuales se imputarán a la partida presupuestaria 9 34100 48101 bajo la denominación "*Becas residencia deportistas profesionales*" del presupuesto de 2019.

Concretamente, tiene por objeto regular la concesión de **diez becas** por importe de **5.000 € cada una**, destinadas a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, de deportistas que formen parte de primeros equipos de Clubes representativos de la ciudad de León durante la Temporada 2018/2019, otorgándose como máximo una beca por Club.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas de residencia para deportistas los Clubes de la ciudad de León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse legalmente inscritos y reconocidos en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) Participar en ligas o competiciones federadas de ámbito autonómico, nacional o internacional, reconocidas por sus respectivas Federaciones.
- c) Los y las deportistas a los que se les concedan las ayudas deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de León durante el tiempo de duración de la



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

beca. En caso de no estarlo, el Club dispondrá de un plazo de dos meses con posterioridad a la adjudicación de la beca para llevar a cabo dicho trámite.

- d) En el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda de alojamiento y manutención, es necesario identificar a los y las deportistas destinatarios de dicha contribución.

Cuarta.- Requisitos a cumplir por los Deportistas

- a) Tener entre 16 y 30 años, en la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- b) Los y las deportistas deben cumplir con las condiciones siguientes:
1. Estar en posesión de licencia federativa en vigor durante la temporada 2018/2019, emitida por la Federación de Castilla y León o Federación Nacional correspondiente, según la modalidad deportiva que practiquen los y las interesados.
 2. Pertenecer al primer equipo de cualquiera de los Clubes Deportivos que tienen su domicilio social en el término municipal de León.
- c) Ser deportistas de interés dentro del proyecto del Club, con potencial y proyección de futuro.
- d) No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en las que concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- e) No podrán presentarse solicitudes de deportistas sancionados en firme por dopaje, o tengan iniciado un proceso por este motivo.
- f) No podrán ser propuestos deportistas sancionados en firme por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

Quinta.- Solicitudes y documentación a presentar por los Clubes

Las solicitudes se presentarán por el Club al que pertenezcan los y las deportistas, aportando los siguientes documentos:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

1. Instancia oficial dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León (Anexo I).
2. Copia de la credencial de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
3. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberlo solicitado. El titular debe ser en todos los casos el Club petionario.
4. Documento acreditativo de la representación de quien actúe en nombre del Club y fotocopia del NIF del mismo.
5. Datos personales y deportivos de las personas propuestas, incluyendo la aceptación de los propios deportistas.
6. Autorización paterna/materna para el caso de deportistas menores de edad.
7. Copia del documento nacional de identidad de los y las deportistas propuestos.
8. Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
9. Estatutos de la Entidad demandante, a los que se acompañará copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva, salvo que estos documentos ya hayan sido aportados al Registro Municipal de Asociaciones.
10. Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se realizaría el ingreso de la ayuda, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
11. Proyecto deportivo, exponiendo entre otros, objetivos a corto, medio y largo plazo, criterios de selección de los y las deportistas, actuaciones previstas, etc.

Además de lo anteriormente mencionado, se pondrá adjuntar cualquier otro informe que los y las deportistas o el Club consideren de interés relevante, y que será estudiado para la concesión de las becas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de instancias

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León,



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

sito en Avda. Ordoño II, 10 de León, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los **DIEZ DÍAS NATURALES** de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado no generarán derecho alguno a ser atendidas.

Séptima.- Criterios para la asignación de las becas

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. MÁXIMA CATEGORÍA FEDERADA EN LA QUE PARTICIPA EL CLUB

- Primera División o equivalente 10 puntos
- Segunda División o equivalente 7 puntos
- Tercera División 4 puntos
- Cuarta o sucesivas..... 1 punto

2. CLASIFICACIÓN DEL CLUB EN LA TEMPORADA ANTERIOR

- Primer puesto 10 puntos
- Segundo puesto 7 puntos
- Tercer puesto 5 puntos
- Cuarto 2 puntos
- Quinto o sucesivos..... 1 punto

3. DESPLAZAMIENTOS ASOCIADOS A LAS COMPETICIONES OFICIALES EN LAS QUE INTERVIENE EL EQUIPO DE MÁXIMA CATEGORÍA

- Internacionales 10 puntos
- Nacionales 7 puntos
- Autonómicos 3 puntos

Es necesario aportar justificante expedido por la Federación Nacional o Territorial pertinente, donde se acredite la competición en la que participa el equipo al que pertenecen los y las deportistas, así como su ámbito geográfico y el calendario de partidos o competiciones oficiales.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En caso de empate a puntos, se tendrán en cuenta los equipos de base que forman la cantera del club (para deportes colectivos), o licencias en categorías inferiores (en deportes individuales).

En ambos casos es necesario presentar documento acreditativo expedido por la Federación correspondiente.

Octava.- Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, una vez recibidas las solicitudes y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación que se determinan en la base séptima del presente documento, mediante informe técnico de la Comisión Evaluadora de la Concejalía de Deportes, compuesta por:

- ✓ Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León
- ✓ Jefe Superior de Gestión Deportiva
- ✓ Técnico de la Administración General adscrito a la Concejalía de Deportes
- ✓ Técnico de Asuntos Económicos
- ✓ Técnico de Actividades Deportivas

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, conteniendo la relación de solicitantes titulares y suplentes de las becas y la puntuación obtenida por cada uno de ellos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto anterior; y que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas becas, que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En ningún caso el importe de las ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos, supere el coste total del motivo reconocido a favor de los beneficiarios, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Título V – Subvenciones de las Bases de Ejecución del presupuesto para el Ayuntamiento de León.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 17.6 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de León.



Novena.- Justificación

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de León y se ajustará al modelo normalizado (Anexo I), acompañado de la documentación indicada a continuación, estableciéndose como fecha límite para presentar dicha documentación hasta el **4 de noviembre de 2019**, debiendo ceñirse únicamente al objeto que fundamenta estas asignaciones.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones complementarias para la presentación y aprobación de la justificación, debiendo ajustarse en todo caso, a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento de desarrollo.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.
2. Declaración jurada del Secretario del Club de no haber recibido otras subvenciones, o en tal caso de haberse recibido, que no contradigan lo expuesto en el punto segundo de estas bases (Anexo II), así como declaración jurada por parte del representante del Club sobre la veracidad de los datos facilitados al Ayuntamiento para la distribución de las becas.
3. Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención (anexo IV).
4. Justificación de los pagos realizados. Se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora y en concreto a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico del 2019, donde se establece que deberán aportarse facturas o recibos originales acreditativos del gasto realizado debiendo figurar la palabra PAGADO, FIRMADA y con el SELLO del establecimiento comercial. Se podrá aportar copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí.
5. Las facturas deben estar datadas en el periodo de realización de la actividad deportiva objeto de la subvención, esto es la temporada deportiva 2018/2019. En ningún caso se admitirán tickets de caja.



Décima.- Condiciones para el beneficiario

Las ayudas para residencia y manutención de deportistas tendrán carácter objetivo, obligándose los solicitantes a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la beca.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el desempeño de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento para la inspección, control y seguimiento de la concesión realizada, así como, la petición de toda clase de justificantes o documentos que se considere necesarios.
- Obligación de comunicar con antelación suficiente las modificaciones de cualquier índole que se produzcan en relación con el proyecto presentado.
- Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada para el mismo fin y los mismos deportistas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo del motivo que originó estas ayudas, y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos referidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécima.- Revisión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:



- a) Incumplimiento de las condiciones impuestas al Club y beneficiario, con motivo de la concesión de la beca.
- b) Haber falseado los datos expuestos en la solicitud o documentación aportada.
- c) Cuando no se haya destinado la ayuda para aquello para lo que fue concedida.

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado, de forma que el porcentaje real de la ayuda no se corresponda con el importe concedido inicialmente, el Ayuntamiento podrá solicitar la devolución total, parcial o porcentaje que se considere oportuno.

Duodécima.- Incidencias

El Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes bases.

Para todo aquello no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, aprobada en Pleno de 14 de mayo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 18 de diciembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONVOCATORIA DE BECAS DE RESIDENCIA PARA DEPORTISTAS DE CLUBES DE LA CIUDAD DE LEÓN – TEMPORADA 2018/2019

ANEXO I: SOLICITUD DE BECA

CLUB SOLICITANTE:		CIF:	
REPRESENTANTE DEL CLUB:		NIF:	
NÚMERO INSCRIPCIÓN AYUNTAMIENTO DE LEÓN:		NÚMERO INSCRIPCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:			
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	
FAX:	E-MAIL:		
ANTIGÜEDAD DEL CLUB:		MÁXIMA CATEGORÍA FEDERADA EN LA QUE PARTICIPA EL CLUB:	
NÚMERO DE EQUIPOS DE BASE DEL CLUB, POR CATEGORÍAS:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA PROPUESTO:			
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	
EQUIPO AL QUE PERTENECE:		CATEGORÍA DEPORTIVA DEL EQUIPO:	
COMPETICIONES FEDERADAS EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO:			
CLASIFICACIÓN DEL CLUB/DEPORTISTA EN LA TEMPORADA ANTERIOR:			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con NIF _____, en representación del Club Deportivo _____, en calidad de _____, de acuerdo con las bases por las que se ha de regir la concesión de becas para alojamiento de deportistas pertenecientes a Clubes de la ciudad de León para la temporada 2018/2019,

DECLARA:

1. Estar facultado para actuar en nombre y por cuenta de la entidad solicitante ante el Ayuntamiento de León.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. Estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León.
4. Otras subvenciones:
 - No percibe subvención o ayuda para el mismo objeto, (en el caso de recibirla con posterioridad se compromete a declarar el importe recibido junto con la justificación).
 - Recibe subvención por importe de _____ (Indicar los organismos que la conceden).

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma y sello del Club.

Fdo.- D./Dña.



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

D/Dña. _____, con NIF
_____, en representación del Club _____, y
en calidad de _____,

DECLARA:

- En nombre del Club solicitante, y bajo mi responsabilidad, que dicha entidad y los deportistas que la integran no concurre en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que los y las deportistas sugeridos no han sido sancionados en firme por dopaje, o tengan iniciado un proceso por dicho motivo.
- Que dichos deportistas no ha sido castigados por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

Fdo.- D./Dña. _____



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE BECA

IDENTIFICACIÓN DEL CLUB SOLICITANTE			
ENTIDAD		CIF	
REPRESENTANTE		NIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
C.P.	CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO FIJO	MÓVIL	FAX	
DECLARACIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se informa que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo motivo, en caso contrario, de reintegro de los fondos recibidos.			
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS			
GASTOS		INGRESOS	
IMPORTE TOTAL.....		IMPORTE TOTAL.....	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio):			
	Originales o fotocopias compulsadas de facturas u otros, en los que se especifiquen los gastos realizados (según Bases de la Convocatoria)		
	Declaración jurada del Presidente (según Bases de la Convocatoria)		
	Memoria de la actividad		